

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**

Núm. 3.007/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria: Crédito Extraordinario en el Presupuesto para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba - IMTUR por importe de 200.000,00 euros (2020 CEXT 2), financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

A la presente fecha y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado Acuerdo, éste se eleva a definitivo, en los siguientes términos:

EMPLEOS				
Aplicación		Importe €		
4321	4000	Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Córdoba	200.000,00	
			TOTAL	200.000,00
RECURSOS				
Aplicación		Importe €		
87000		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	200.000,00	
			TOTAL	200.000,00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, contra el anterior Acuerdo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., y ello sin perjuicio de que se pueda ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 28 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, M^a Isabel Albás Vives, P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019.